

Precios de suscripción.

EN LA CAPITAL.
 Por tres meses, pesetas. 5
 seis id. id. 10
 Anuncios particulares la línea. 0'15

Precios de suscripción.

FUERA DE LA CAPITAL.
 Por tres meses, pesetas. 6'25
 seis id. id. 12'50
 Número suelto. 0'25

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en la ciudad de San Sebastián sin novedad en su importante salud.

Núm. 1525

Gobierno civil de la provincia de Segovia.

CIRCULAR

Debiendo tener lugar en los días 12 y 13 de los corrientes de siete á nueve de la mañana, en el campo de tiro de la Academia de Artillería el ejercicio de tiro al blanco por la fuerza del puesto de la Comandancia de la guardia civil de esta provincia; he acordado hacerlo público en este periódico oficial para general conocimiento y á fin de evitar peligros á las personas que transiten por los alrededores del referido Campo de tiro.

Segovia 7 de Septiembre de 1905.

El Gobernador,

JUAN GARCÍA LOMAS.

Ministerio de Agricultura, INDUSTRIA, COMERCIO Y OBRAS PÚBLICAS.

REAL ORDEN.

Las reiteradas quejas formuladas por abonados á distintas Compañías suministrantes de fluido luminoso, las noticias oficiales y las estadísticas recibidas, evidencian las dificultades que los funcionarios encargados de llevar á cabo la contrastación tienen que vencer para la sustitución de todo contador que no reune condiciones reglamentarias.

En consecuencia de lo expues-

to; en consonancia de lo reclamado por la opinión pública, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 37 y 103 de las instrucciones reglamentarias de 7 de Octubre de 1904;

S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido disponer que los Verificadores de contadores de gas y electricidad remitan por conducto de VV. SS. á la Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio, en los cinco primeros días de cada mes, relación de los contadores que por no reunir las condiciones reglamentarias hayan sido sustituidos ó decomisados con arreglo al caso 5.º del art. 622 del Código penal, y de las multas que por infracciones reglamentarias se hayan impuesto.

De Real orden lo digo á VV. SS. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á VV. SS. muchos años. Madrid 5 de Septiembre de 1905.—C. Romanones.

Sres. Gobernadores civiles de las provincias de España.

(Gaceta del 6 de Septiembre de 1905.)

Núm. 1519

Alcaldía de Escarabajosa de Cabezas.

Por renuncia del que la desempeña y traslado á otro partido, se halla vacante la plaza de Veterinario de este pueblo, con la dotación de 80 pesetas, por la inspección de carnes, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos.

Los aspirantes á ella presentarán sus solicitudes al Sr. Alcalde, en término de quince días, contados desde el en que aparezca este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

El agraciado principiará á prestar sus servicios al vecindario desde 1.º de Octubre próximo venidero, y contratará la asistencia de los ganados de este pueblo con sus dueños, que ascienden

á más de 110; siendo el número de ganados de todas clases, sin contar lanares, el de unos 300.

Escarabajosa de Cabezas 29 de Agosto de 1905.—El Alcalde, Juan Arribas.

Núm. 1520

Alcaldía de Cerezo de Arriba.

En el día de hoy se ha presentado ante mi autoridad, el vecino de este pueblo, José Benito González, manifestando que en la tarde del día 2 del corriente desapareció una caballería asnal de su propiedad, que se hallaba pastando en la rastrojera de este término y sitio denominado «La Tejera», sin que hasta la fecha haya sido habida.

Cerezo de Arriba 4 de Septiembre de 1905.—El Alcalde, Francisco González Prieto.

Señas de la caballería.—Una pollina; edad cerrada, pelo negro, alzada regular, crianda, y desapareció sin cria; tiene rozada un poco el anca derecha.

Núm. 1512

Alcaldía de Palazuelos.

Hallándose terminado el presupuesto municipal ordinario para el año venidero 1906, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, contados desde esta fecha, en cuyo plazo pueden examinarle los vecinos de este distrito municipal y exponer las reclamaciones que crean conducentes; pues pasados los referidos días, no será admitida ninguna, por muy legal que sea.

Palazuelos 23 de Agosto de 1905.—El Alcalde, Fermín Pérez.

Núm. 1521

Alcaldía de Marugán.

Aprobado por la Junta municipal de este pueblo el presupuesto municipal ordinario para el año próximo de 1906,

con un déficit de 977 pesetas, propuso para cubrir dicho déficit, el establecimiento de un impuesto módico sobre el consumo de paja de cereales y leña de todas clases, sirviendo de base la siguiente

T A R I F A.	Producto anual	Pesetas	650	327	977
	Consumo calculado	Kilogramos	190.000	65.400	195.400
	Arbitrio acordado.	Pesetas	0'50	0'50
	Precio medio de la unidad.	Pesetas	2'10	2'10
ARTÍCULOS	Unidades de adeudo	100 kigs.	100 id.	Total
	Paja de cereales.....				
	Leña de todas clases..				

Y en virtud de lo acordado por dicha Junta, se hace saber al público por término de diez días, para los efectos prevenidos en las reglas 2.ª y 3.ª de la Real orden de 3 de Agosto de 1878 y en la 6.ª de la de 27 de Mayo de 1889, á cuyas disposiciones se ha dado exacto cumplimiento.

Marugán 4 de Septiembre de 1905.—El Alcalde, Pedro Sastre.

RESUMEN de las defunciones por causas, por edades y por sexos, y de los nacimientos ocurridos en el

Table with columns for 'CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES' (NOMENCLATURA INTERNACIONAL ABREVIADA) and 'TOTAL DE DEFUNCIONES'. Rows list various causes like 'Fiebre tifoidea', 'Tifus exantemático', etc., and list municipalities such as Adrados, Aldeasoña, Arroyo de Cuéllar, etc.

Cuéllar 20 de Abril de 1905.—El Subdelegado de Medicina, Juan Segoviano.

mes de Marzo en los pueblos que componen el Distrito sanitario de CUÉLLAR.

Table with columns for 'DEFUNCIONES CLASIFICADAS POR EDADES Y SEXOS' and 'NACIMIENTOS'. It includes sub-columns for 'DE DEFUNCIONES POR SEXOS' and 'NACIDOS VIVOS' (Legítimos, Illegítimos). Rows show data for various age groups and sexes.

Vertical text on the right side of the page, likely containing administrative notes or additional data related to the health report.

ESTADO del precio medio que han tenido en esta provincia los artículos de consumo que á continuación se expresan:

CABEZAS DE PARTIDO.	GRANOS.						CALDOS.			CARNES.			PAJA.	
	Trigo.	Cebada.	Centeno.	Maiz.	Garbanzos.	Arroz.	Aceite.	Vino.	Aguardiente.	Carnero.	Vaca.	Tocino.	De trigo.	De cebada.
	QUINTAL MÉTRICO.						LITRO.			KILOGRAMO.			KILOGRAMO.	
	Pesetas. Cs.	Pesetas. Cs.	Pesetas. Cs.	Pesetas. Cs.	Pesetas. Cs.	Pesetas. Cs.	Pesetas. Cs.	Pesetas. Cs.	Pesetas. Cs.	Pesetas. Cs.	Pesetas. Cs.	Pesetas. Cs.	Pesetas. Cs.	Pesetas. Cs.
Cuellar.	27'77	20'73	18'25	"	65'70	65'20	1'50	0'40	1'00	1'50	1'50	1'70	0'06	0'06
Riaza.	29'07	23'12	25'00	"	108'00	64'00	1'19	0'40	1'98	1'31	1'31	1'74	0'04	0'04
Santa María de Nieva.	27'86	17'71	17'79	"	78'00	60'00	1'05	0'37	1'20	1'50	1'50	3'26	0'03	0'03
Sepúlveda.	25'50	23'00	23'12	"	79'50	63'50	1'25	0'25	1'19	1'27	1'72	2'00	0'03	0'03
Segovia.	28'33	24'84	21'44	"	85'00	65'00	1'15	0'50	4'50	1'60	1'60	2'50	0'05	0'04
TOTALES.	138'53	114'40	105'60	"	416'20	317'70	6'14	1'92	9'87	7'18	7'63	11'20	0'21	0'20
Precio medio general en la provincia.	27'71	22'88	21'12	"	83'24	63'54	1'23	0'38	1'96	1'43	1'53	2'24	0'04	0'04

		Quintal métrico.		LOCALIDAD.
		Pesetas.	Cénts.	
Trigo.	Precio máximo.	29	07	Riaza.
	Idem mínimo.	25	20	Sepúlveda.
Cebada.	Idem máximo.	28	12	Riaza.
	Idem mínimo.	17	71	Santa María de Nieva.

Segovia 7 de Septiembre de 1905.—El Gobernador, Juan García Lomas.

Núm. 1518

Alcaldía de Valvieja.

Por dimisión del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Veterinario de este pueblo y sus anejos Ribota y Aldealázaro.

El contrato será convencional entre el agraciado y los vecinos de citados tres pueblos, que son el número de 145.

La vacante se anuncia por término de quince días, contados desde el día en que sea inserto este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Valvieja 5 de Septiembre de 1905.—El Alcalde, Bonifacio Ortego.

Núm. 1516

AUDIENCIA PROVINCIAL

TRIBUNAL PROVINCIAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGOVIA.

Presentado escrito con fecha treinta de Agosto del año último por el Procurador D. Santiago Páramo Castilla, en nombre de D. Alberto García del Cura, D. Matías Ulloa García, don Calixto Gil Moral y D. Faustino Moral Abad, vecinos del pueblo de Milagros, de la provincia de Burgos, interponiendo recurso contencioso administrativo contra la resolución dictada por el Sr. Gobernador civil de esta provincia de fecha treinta de Mayo del mismo año, declarando no haber lugar al recurso de alzada interpuesto por los recurrentes en catorce de Marzo anterior, y el que igualmente iniciaron los Sres. D. Hipólito García Abad y D. Juan Moral Alonso, Alcalde y Síndico respectivamente del Ayuntamiento de Milagros, con fecha veintiséis del mismo mes, solicitando del Sr. Gobernador revocara la providencia del Sr. Alcalde de Montejo de la Serre-

zuela, por la que se impuso á dichos señores la multa de diez pesetas á cada uno, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo treinta y seis, en relación con la regla tercera del sesenta y tres de la ley reformada sobre el ejercicio de la jurisdicción contencioso-administrativa, se hace público por medio de este anuncio en el Boletín oficial, para conocimiento de los que tengan interés en el negocio y quierán coadyuvar á la administración.

En Segovia á diecinueve de Agosto de mil novecientos cinco.—El Secretario, Florentino González.

Núm. 1526

Juzgado municipal de Escalona.

D. Luis Merino Sanz, Juez municipal de la villa de Escalona.

Hago saber: Que en este Juzgado se ha tramitado expediente de información por el que se acredita á favor de Julian Sanz Yubero, de esta vecindad, la posesión de la siguiente finca:

Un solar en esta población y su calle Sorda, sin número, que mide 78 metros cuadrados, y linda al Saliente ó izquierda, con dicha calle; al Mediodía ó frente, con la Ronda de Corpus y casa de herederos de Lucio Mardomingo; al Poniente ó derecha, con calle del Pozo, y al Norte ó espalda, con casa de María Arribas Delgado.

Y como en el Registro aparece un asiento que impide la inscripción, constituido á nombre de Felipa, Calixto y Andrés Gómez Arribas, los tres difuntos, y cuyos sucesores son desconocidos, cumpliendo con lo que previene el art. 402 de la Ley hipotecaria, por el presente se llama y cita á los herederos ó causa habientes de éstos, para que en el término de ocho días, á contar desde la inserción de éste en el Bo-

letín oficial, comparezcan ante este Juzgado á usar del derecho que les asista; con apercibimiento de que de no verificarlo, les parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Escalona á veintiocho de Agosto de mil novecientos cinco.—El Juez municipal, Luis Merino.

Núm. 1522

CUERPO DE ADMINISTRACIÓN MILITAR

Fábrica militar de harinas de Valladolid

Anuncio.

El Comisario de Guerra Jefe del Detall de dicha Fábrica, situada inmediato á los Almacenes generales de Castilla, convoca por el presente anuncio al concurso que ha de celebrarse en el establecimiento el día 22 del actual, á las diez para adquirir trigo de buena clase.

Los postores deberán presentar por escrito sus proposiciones, por sí ó por persona legalmente autorizada, á la Junta económica del establecimiento, constituida á la indicada hora en dicha Fábrica, acompañadas de muestras correspondientes, expresando en letra, por quintales métricos, la cantidad de trigo que ofrecen y el precio de esta unidad por pesetas; entendiéndose que en el precio ha de estar comprendido todo gasto hasta la entrega del artículo en los almacenes de la Administración Militar ó del vendedor, que la entrega en la cantidad que se le acepte, ha de verificarse en el plazo que se le designe y que el pago será al contado, dentro de los quince días después de hecha la entrega y comprobado al pie de fábrica la clase y peso correspondiente.

Valladolid 1.º de Septiembre de 1905.

—El Comisario de Guerra, Jefe del Detall, Celestino del Olmo.

Núm. 1510

Subdelegación de Medicina y Cirugía del partido de Santa María de Nieva.

Habiéndose de publicar en el Boletín oficial de la provincia, los datos estadísticos de mortalidad y natalidad, se ruega á los Sres. Inspectores municipales de Sanidad de los pueblos que á continuación se expresan, remitan aquéllos, correspondientes al mes de Julio último, á la mayor brevedad; procurando hacerlo en lo sucesivo durante los ocho días primeros de cada mes, para la puntual marcha de este servicio.

Santa María de Nieva 31 de Agosto de 1905.—El Subdelegado, Manuel Pardo.

Pueblos.

Aldeanueva del Codonal.

Aldehuela del Codonal.

Balisa.

Bernúy de Coca.

Cobos de Segovia.

Coca.

Donhierro.

Fuente de Santa Cruz.

Hoyuelos.

Juarros de Voltoya.

Laguna Rodrigo.

Martín Muñoz de la Dehesa.

Montenga.

Moraleja de Coca.

Montejo de la Vega.

Santiuste de San Juan Bautista.

Tolceirio.

Villoslada.

IMPRESA PROVINCIAL